

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.5 y ss. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica**, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y un (1) Puesto de Verificación Migratoria, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional



De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros. Adicionalmente, otra y no menos importante de sus funciones, es llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

Ahora bien, una vez revisada la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el servicio de mantenimiento para la solución de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), y dado que las características técnicas exigidas para la adquisición de estos equipos, se enmarcan en patrones, estándares y condiciones técnicas uniformes, el procedimiento para la selección de la mejor oferta es el menor precio obtenido en una **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica o Presencial**, con oferentes que tengan capacidad técnica, financiera y jurídica para participar en igualdad de condiciones.

➤ SITUACIÓN ACTUAL:

Para prestar un mejor servicio y seguridad a la entidad, actualmente la solución completa del circuito cerrado de televisión (CCTV) se encuentra instalado en las ciudades de Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado), Medellín (Aeropuerto Internacional José María Córdova), Barranquilla (Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz), Santa Marta (Aeropuerto Internacional Simón Bolívar), Cali (Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón) y Centro Facilitador de Servicios Migratorios – CFSM (Regional Occidente – Cali), los cuales cuentan actualmente con la ejecución de un contrato de prestación de servicios para su mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, vigente hasta el 31 de marzo de 2023. En este sentido, es importante adelantar una nueva contratación, con el fin de dar continuidad del servicio y óptimas condiciones de funcionamiento a los equipos del circuito cerrado de televisión (CCTV) sin contratiempos.

Por lo anterior, se requiere adelantar una nueva contratación para los CCTV en mención, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y las óptimas condiciones de funcionamiento de los equipos que los componen: NVRs, cámaras, monitores, WorkStation, entre otros.

➤ VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

Para la Entidad, estas son algunas ventajas que ofrece adelantar el proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial para atender el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa para los componentes de los CCTV relacionadas a continuación:

- Garantizar el buen funcionamiento de la solución del circuito cerrado de Televisión (CCTV) con que cuenta Migración Colombia en los Puesto de Control Migratorio – PCM, aeropuertos de: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Cali y la sede CFSM de la Regional Occidente en la ciudad de Cali.
- Brindar un servicio técnico oportuno, que permita el buen funcionamiento de los equipos del sistema de CCTV.
- Remplazar oportunamente por daño las piezas que se requieran en cada uno de los equipos señalados, evitando pérdida de cobertura de las zonas críticas en los aeropuertos y CFSM en mención.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

➤ Contar con el soporte técnico para el software de la solución.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica o Presencial, con el propósito de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, por ser un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, continuando de esta manera, con el eficiente funcionamiento de esta solución.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS 2023 V4.
	Consecutivo.	69.
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Optimización de servicios tecnológicos para la atención de los procesos migratorios a nivel nacional.	
Código BPIN No.	2017011000253.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la **Oficina de Tecnología de la Información de Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción saber:

Meta.	Disponer de servicios tecnológicos renovados y actualizados.
Actividad principal.	Servicios de información en temas migratorios.
Actividad desagregada.	Mantener el sistema de información

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.																																																
2.2. Clasificación UNSPSC.	<p><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u></p> <p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23</td><td>Software</td><td>28</td><td>Software de administración de redes</td></tr><tr><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23</td><td>Software</td><td>29</td><td>Software para trabajo en redes</td></tr><tr><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23</td><td>Software</td><td>32</td><td>Software de seguridad y protección</td></tr><tr><td>46</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>17</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td><td>16</td><td>Equipos de Vigilancia y Detección</td></tr><tr><td>81</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>11</td><td>Servicios Informáticos</td><td>22</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr><tr><td>83</td><td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados en el Sector Público</td><td>11</td><td>Servicios de medios de telecomunicaciones</td><td>18</td><td>Servicios de Televisión</td></tr></table>	Segmento		Familia		Clase		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	28	Software de administración de redes	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de seguridad y protección	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de Vigilancia y Detección	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados en el Sector Público	11	Servicios de medios de telecomunicaciones	18	Servicios de Televisión
	Segmento		Familia		Clase																																												
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre																																											
	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	28	Software de administración de redes																																											
	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes																																											
	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de seguridad y protección																																											
	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de Vigilancia y Detección																																											
	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software																																											
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados en el Sector Público	11	Servicios de medios de telecomunicaciones	18	Servicios de Televisión																																												
2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.	<p>A. <u>CUADRO DE CANTIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO:</u></p> <p>1. SITIOS Y CANTIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>El contratista deberá llevar a cabo los servicios contratados en las regionales de la Entidad ubicadas en las siguientes ciudades:</p> <table><tr><td>SISTEMA DE CCTV</td><td>CANTIDAD - LUGAR</td></tr></table>	SISTEMA DE CCTV	CANTIDAD - LUGAR																																														
SISTEMA DE CCTV	CANTIDAD - LUGAR																																																

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

EQUIPOS		Bogotá	Medellín	B/quilla	Cali		Santa Marta
					Centro Facilitador	Alfonso Bonilla Aragón	
NVRs							
NVR 52T	NVR 52TB RAID 5 INDIGOVISION, Sistema Operativo Windows Server, BOGOTA	1					
NVR AS 4000	NVR N AS 4000 INDIGOVISION RANGE 12 TERAS , Sistema Linux		1				
NVR AS 4000	NVR AS 4000 INDIGOVISION RANGE 8 TERAS, Sistema Operativo Linux			1			
NVR AS 4000	NVR AS 4000 INDIGOVISION RANGE 8 TERAS, Sistema Operativo Linux				1	1	
NVR AS 4000	NVR AS 4000 INDIGOVISION RANGE 60 TERAS, Sistema Operativo Linux						1
CÁMARAS IP, DOMO PTZ, SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL.							
XTS-Camera	XTS-Fija.	2	1	0	13	0	0
XTS-Camera	XTS-PTZ	3	2	0	0	0	0
Samsung Camera	Samsung-Fija.	15	0	0	0	0	0
BX620 INDIGOVISION	Índigo Bullet	28	22	11	1	58	16
BX520 INDIGOVISION	Índigo Domo PTZ	3	1	0	2	5	2
Surveillance Keyboard (USB).	Índigo	1	1	1	1	1	1
Software de Administración y Control	Índigo	1	1	1	1	1	1
MONITORES							
Pantallas de visualización	Samsung 40" Large Format LCD Display, Built for Security, Built-in Power Supply, Multiple Inputs: D-Sub, RS232C cable, DVI-D, USB 2.0, S-Video, HDMI, BNC, Extended Video Wall Format, Anti Image Burn, 8ms Response time, Contrast Ratio 4000:1, 450cd/m2, 1920x1080, DNle, Built-in Speaker 10Wx2 GP SCC-0230	0	2	1	1	2	0
	LG Industrial 42" resolution 1920X1080	3	0	0	0	0	0
	LG Industrial 43" resolution 1920X1080	0	0	0	0	3	0
	LG Industrial 50" resolution 1920X1080	0	0	0	0	0	3
SWITCHES Y FUENTES DE ENERGÍA							
PWR-RPS2300	Cisco Redundant Power System 2300 and Blower,No Power Supply	3	2	1	1	0	0
C3K-PWR-1150WAC	Catalyst 3750-E/3560-E/RPS 2300 1150WAC power supply spare	3	2	1	1	0	0
WS-C2960S-24PS-L	Catalyst 2960S 24 GigE PoE 370W, 4 x SFP LAN Base	2	2	1	1	0	0
WS-C2960S-48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W, 4 x SFP LAN Base	1	0	0	0	0	0
ESTACIÓN DE TRABAJO							
DELL-5820	Workstation Dell Precisión 5820	1	1	1	1	1	1

2. EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

A continuación, se relacionan los equipos a los cuales el contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos y los correctivos ilimitados en sitio, incluyendo el uso de grúa y/o plataformas de elevación, según sea el caso; de



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

acuerdo al lugar de ubicación de los equipos conforme al cuadro SITIOS Y CANTIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022)		CANTIDAD EQUIPOS
NVRs		
NVR 52T	NVR 52TB RAID 5 INDIGOVISION, Sistema Operativo Windows Server	1
NVR-AS 4000	NVR N AS 4000 INDIGOVISION RANGE 12 TERAS, Sistema Linux	1
NVR-AS 4000	NVR AS 4000 INDIGOVISION RANGE 8 TERAS, Sistema Operativo Linux	3
NVR-AS 4000	NVR AS 4000 INDIGOVISION RANGE 60 TERAS, Sistema Operativo Linux	1
CÁMARAS IP FIJAS		
XTS-035VF08DC	XTS 1/3" SONY CCD 600TVL D/N	16
Samsung- Bullet	1.3MP, HD Varifocal 4.3X (2.8-12MM)	6
BX620 INDIGOVISION	HD Bullet Camara, Built - IN IR, Standars Lens 2,7 - 12 mm, Day/ Nigh PoE, Remote Zoom/Focus.	146
CÁMARAS IP DOMO PTZ		
XTS-SD18XDN-WPIP	Guardian IP®, 1/4" Sony ExView HAD CCD Outdoor H.264 IP Speed Dome Camera 540 TVL Color 0.1Lux/F1.4 - Day, 0.01Lux/F1.4 Night 18x Optical & 12x Digital Zoom f4.1~73.8mm Lens Control 128 Presets, 12 Cruising Tours, 1 alarm In/1 alarm Out/16 Privacy Zone M	5
BX520 INDIGOVISION	Cámara domo HD PTZ External Pedant, IR200 illuminator, 30X EIS lens, high PoE	13
MONITORES		
SMT-4022	Samsung 40" Large Format LCD Display, Built for Security, Built-in Power Supply, Multiple Inputs: D-Sub, RS232C cable, DVI-D, USB 2.0, S-Video, HDMI, BNC, Extended Video Wall Format, Anti Image Burn, 8ms Response time, Contrast Ratio 4000:1, 450cd/m2, 1920x1080, DNle, Built-in Speaker 10Wx2 GP SCC-0230	6
43SE3KB-B	LG Industrial 43" resolution 1920X1080	6
55SE3KE-B	LG Industrial 55" resolution 1920X1080	3
JOYSTICK		
Teclado de vigilancia Indigo visión, control total de la matriz virtual de Control Center, pantalla gráfica LCD retroiluminada.		6
ESTACIÓN DE TRABAJO		
Dell Precisión Workstation (Software de Administración)		6

3. BOLSA DE REPUESTOS:

BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD
FUENTE DE ALIMENTACION XTS (Ver Cuadro Especificaciones Técnicas de la Bolsa de Repuestos)	1
CÁMARA FIJA (Ver Cuadro Especificaciones Técnicas de la Bolsa de Repuestos)	1
Memoria DDR3 8GB	1
KEYBOARD O JOYSTICK (De la misma marca de los NVRs que posee la Entidad)	1
DISPLAY INDUSTRIAL DE 40" y/o 42" y/o 55" (Ver Cuadro Especificaciones Técnicas de la Bolsa de Repuestos)	1
Los repuestos necesarios y que se suministren durante el tiempo del servicio de mantenimiento, deben ser de la misma marca del equipo objeto del reemplazo, con iguales o mejores características de los que posee la Entidad.	
Para el suministro de repuestos no relacionados específicamente dentro de los ítems de la BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS CCTV , se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:	
<ul style="list-style-type: none">El contratista tendrá que presentar dos (2) cotizaciones del repuesto requerido, para lo cual contará con máximo dos (2) días hábiles a partir del momento en que se reporta la solicitud de cambio del repuesto por parte del supervisor del contrato.Migración Colombia obtendrá una tercera cotización.Con el conjunto de cotizaciones la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable para la Entidad.Con el precio más favorable para la Entidad el Contratista deberá suministrar el repuesto dentro de un plazo de 72 horas.	

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS CÁMARAS

CÁMARAS TIPO MINI DOMO (CÁMARA FIJA)	
Marca	INDIGO VISION
Modelo	BX630
Formato de video	NTSC
Rango de operación	Día color y en la Noche blanco y negro. El cambio día noche debe ser automático
Formato de la imagen	1/3" HD CMOS progresivo o mejor
Compresión de video	Frecuencia de imagen máxima, a todo color: H.264 (ISO 14496-10): 30 fps (IP directa de la cámara)
Resolución de salida	4MP HD (2560 x 1440 pixels) o mejor
Bit rate	Por stream. Configurable por el usuario. Mínimo 2 streams de video
Multi-Streaming	Conexiones multicast y Conexiones unicast
Funcionamiento	Outdoor
Resolución Horizontal	800 TVL o superior.
Relación señal a ruido	50 dB o mejor.
Iluminación mínima	Iluminadores Infrarrojos embebidos con un alcance mínimo de 50 metros

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	Tipo	Día/Noche con filtro de corte de infrarrojos mecánico
	Debe tener control	Auto iris
	Debe tener control	Automático de ganancia (AGC).
	Debe tener control	Automático de balance de blancos.
	Streaming de video	Configurable para visualización (local - remoto) y almacenamiento
	Rango dinámico (WDR)	100 dB mínimo
	Protección	IP 67 e IK10 (IEC 62262). Elaborado por la misma empresa fabricante de las cámaras
	Transmisión de alarmas.	Mínimo 1 contacto seco, sensor o transductor para señalización de falla en el suministro de energía comercial
	Audio dúplex bidireccional	Mínimo 1 entrada y 1 salida de audio con 8 o 16 KHz de muestreo.
	Analíticas embebidas	<ul style="list-style-type: none">• Detección de movimiento• Sabotaje sobre la cámara• Objeto abandonado• Objeto faltante• Intrusión• Límite virtual
	Certificación y homologación	ONVIF Profile S
	Temperatura de operación.	.-20°C a 50°C.
	Interfaces de red	IEEE802.3 y estándares IETF: 10/100 Base-T Ethernet, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, HTTPS, NTP.
	Año de fabricación	Del año 2016 o 2017
	Certificaciones	UL o CE o FCC
	Actualizaciones de software	Debe permitir actualización de la plataforma a través de conexión de red IP.
	Certificación de Fabricante	El proponente deberá acreditar con su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante Índigo Visión, en donde lo acredite para venta, instalación y soporte de productos de fabricación y marca Índigo.
	Marca	INDIGO VISION
	Modelo	BX520
	Formato de video	NTSC
	Rango de operación	Día color y en la Noche blanco y negro. El cambio día noche debe ser automático
	Formato de la imagen	1/3" HD CMOS progresivo o mejor
	Compresión de video	Frecuencia de imagen máxima, a todo color: H.264 (ISO 14496-10): 30 fps garantizados (IP directa de la cámara)
	Resolución de salida	1080p HD (1920 x 1080 pixels) o mejor
	Bit rate	Por stream. Configurable por el usuario. Mínimo 2 streams de video
	Multi-Streaming	Conexiones multicast y Conexiones unicast
	Funcionamiento	Outdoor. PTZ
	Resolución Horizontal	800 TVL o superior.
	Relación señal a ruido	50 dB o mejor.
	Iluminación mínima	Iluminación mínima día 0.05 lux o mejor y noche 0.00 lux con iluminadores infrarrojos embebidos a 180 metros mínimo
	Tipo	Día/Noche con filtro de corte de infrarrojos mecánico
	Presets	Mínimo 250
	Zonas de privacidad	Mínimo 16 definidas por el usuario
	Velocidad de paneo y tilt	120°/s
	Rango de paneo	360 grados rotación continua
	Rango de Tilt	90°, con giro automático en el centro para que no se visualicen las imágenes invertidas (180°)
	Debe tener control	Auto iris.
	Debe tener control	Automático de ganancia (AGC).
	Debe tener control	Automático de balance de blancos.
	Streaming de video	Configurable para visualización (local - remoto) y almacenamiento
	Rango dinámico (WDR)	Mínimo 120 dB
	Zoom compuesto	30x óptico y 12x digital mínimo
	Debe tener sistema	Auto foco.
	Montaje outdoor (accesorio)	Sistema anti-condensación (calentador y ventilador controlados por termostato) anti vandálico
	Transmisión de alarmas.	Mínimo 2 contactos secos, sensores o transductores para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete de equipos o implementados en el radio enlace.
	Audio dúplex bidireccional	Mínimo 1 entrada y 1 salida de audio

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Analíticas embebidas		<ul style="list-style-type: none">• Detección de movimiento• Sabotaje sobre la cámara• Auto Tracking• Objeto abandonado• Congestión• Merodeo• Intrusión
Certificación homologación	y	ONVIF Profile S
Temperatura de operación.	de	-20°C a 50°C
Protección		IP 67 e IK10 (IEC 62262). Elaborado por la misma empresa fabricante de las cámaras
Alimentación		24 AC o DC o PoE
Interfaces de red		IEEE802.3 y estándares IETF: 10/100 Base-T Ethernet, TCP, UDP, ICMP, IGMP, NTP, SNMP, HTTP, HTTPS, NTP, QoS, RTP y RTSP
Almacenamiento SD		Estar equipada con Slot para memoria microSD o SD o SDHC oSDXC soportando expansión de memoria de hasta 64GB
Año de fabricación		Del año 2016 o 2017
Aprobaciones		UL o CE o FCC
Actualizaciones de software	de	Debe permitir actualización de la plataforma a través de conexión de red IP.
Certificación de Fabricante.	de	El proponente deberá acreditar con su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante Índigo Visión, en donde lo acredite para venta, instalación y soporte de productos de fabricación y marca Índigo.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS KEYBOARD O JOYSTICK

KEYBOARD O JOYSTICK
MARCA: INDIGO
Teclado numérico: 21 Teclado
Pantalla gráfica LCD de mínimo 16 x 12
Max. Consumo de energía 1.1W
Conexiones RS232 a través de Un conector hembra DB9 de línea serial (COM)
El proponente deberá acreditar con su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante Índigo Visión, en donde lo acredite para venta, instalación y soporte de productos de fabricación y marca Índigo

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DISPLAY INDUSTRIALES

DISPLAY INDUSTRIALES
Marca: Especificar
Modelo: Especificar
Referencia: Especificar
Resolución: 1920x1080
Uso: 24/7
Panel Diagonal: Mínimo 42"
Tipo LED, IPS
Brightness: Min. 450 NITS
50.000 Horas
Interfaz: Mínimo Entrada: (2) HDMI, (1) DisplayPort, (1) DVI, (1) RS232. Salida: (1) DisplayPort, (1) DVI, (1) RS232.
El proponente deberá acreditar con su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante de la marca, en donde lo acredite para venta, instalación y soporte de productos de fabricación y marca ofertada.

4. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL SISTEMA DE CCTV:

Son las actividades que se realizan tendientes a garantizar el funcionamiento continuo de los equipos, con el objeto de prevenir daños en sus sistemas de operación y mantener la vida útil de los mismos. Según los equipos, éste debe constar como mínimo de lo siguiente:

Revisión y graduación de los parámetros del entorno en las cámaras:

- Ajuste Focal.
- Configuración de parámetros de funcionamiento.
- Rotaciones en planos horizontales y verticales.

Limpieza:

- Limpieza general servidores y arreglos de discos.
- Limpieza general PC clientes.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

- Limpieza de componentes eléctricos.
- Limpieza general de los demás componentes del CCTV.

Comprobaciones mecánicas:

- Verificación estado de Domos PTZ.
- Verificación estado y funcionamiento de equipos de cómputo (switches, fuentes auxiliares, servidores, PC y arreglos de discos).
- Verificación operación cámaras.

Consumo:

- Inspección general del sistema de CCTV.

Comprobaciones eléctricas:

- Verificación conectores.
- Verificación voltaje de operación.

Reporte:

- Elaboración de un reporte técnico final informando las actividades realizadas, novedades encontradas, el estado de funcionamiento después del mantenimiento y recomendaciones propuestas.

Nivel de Prioridad	Tiempo de respuesta	Tiempo de Solución 1o. Nivel	Descripción	Ejemplos
P1. Critica	4 horas	8 horas	Caída del sistema	Caída importante o total del sistema, interrupción total en el sistema.
P2. Alta	8 horas	12 horas	Suspensión Crítica del sistema	* Mas del 25% de los dispositivos no tienen visualización. *Pérdida Significativa de las funcionalidades del sistema.
P3. Media Alta	12 horas	16 horas	Falla de una Sola Función	*Temas que afectan el desarrollo de la operación normal del sistema y dificultad para el operador.
P4. Media	16 horas	2 día	Tema de Procedimiento / Menor; temas que requieren mayor investigación	* Preguntas de configuración. *Preguntas de Procedimiento u operación. *Investigación de problemas intermitentes.
P5. Baja	48 horas	3 días	Requerimientos de Soporte de Programación y Personalización.	*Manejo por parte de usuarios. *Uso de Funciones Básicas.

Horario de 6x8 (L-S 8 a.m. – 5 p.m.)

5. CONDICIONES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

Es aquel servicio que se presta en el sitio donde se encuentran instalados los equipos de la solución de CCTV, cuando éstos presentan fallas repentinas en su funcionamiento. Este servicio debe constar de:

- Diagnostico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).
- Diagnóstico del problema en el sitio de ubicación del equipo.
- Estudio de alternativas de solución.
- Presentar las dos (2) cotizaciones del repuesto.
- La Entidad en cabeza del supervisor y el Contratista establecerán el precio más favorable para la entidad.
- Cambios de los componentes técnicos por repuesto de los equipos.
- Revisión de funcionamiento final.
- Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, el estado de funcionamiento después de la reparación y recomendaciones propuestas.

Este servicio debe ser atendido dentro de las **cuatro (4) horas** siguientes al llamado y cada vez que así lo requiera el supervisor del contrato. Para poder atender oportunamente este servicio, el proveedor deberá suministrar desde el inicio del contrato, los números telefónicos y los correos electrónicos de los contactos por el autorizado donde pueda ser ubicado fácilmente.

Nivel de Prioridad	Tiempo de respuesta	Tiempo de Solución 1o. Nivel	Descripción	Ejemplos
P1. Critica	4 horas	8 horas	Caída del sistema	Caída importante o total del sistema, interrupción total en el sistema.
P2. Alta	8 horas	12 horas	Suspensión Crítica del sistema	* Mas del 25% de los dispositivos no tienen visualización. *Pérdida Significativa de las funcionalidades del sistema.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

		<table><tr><td>P3. Media Alta</td><td>12 horas</td><td>16 horas</td><td>Falla de una Sola Función</td><td>*Temas que afectan el desarrollo de la operación normal del sistema y dificultad para el operador.</td></tr><tr><td>P4. Media</td><td>16 horas</td><td>2 día</td><td>Tema de Procedimiento / Menor; temas que requieren mayor investigación</td><td>* Preguntas de configuración. *Preguntas de Procedimiento u operación. *Investigación de problemas intermitentes.</td></tr><tr><td>P5. Baja</td><td>48 horas</td><td>3 días</td><td>Requerimientos de Soporte de Programación y Personalización.</td><td>*Manejo por parte de usuarios. *Uso de Funciones Básicas.</td></tr></table>	P3. Media Alta	12 horas	16 horas	Falla de una Sola Función	*Temas que afectan el desarrollo de la operación normal del sistema y dificultad para el operador.	P4. Media	16 horas	2 día	Tema de Procedimiento / Menor; temas que requieren mayor investigación	* Preguntas de configuración. *Preguntas de Procedimiento u operación. *Investigación de problemas intermitentes.	P5. Baja	48 horas	3 días	Requerimientos de Soporte de Programación y Personalización.	*Manejo por parte de usuarios. *Uso de Funciones Básicas.
P3. Media Alta	12 horas	16 horas	Falla de una Sola Función	*Temas que afectan el desarrollo de la operación normal del sistema y dificultad para el operador.													
P4. Media	16 horas	2 día	Tema de Procedimiento / Menor; temas que requieren mayor investigación	* Preguntas de configuración. *Preguntas de Procedimiento u operación. *Investigación de problemas intermitentes.													
P5. Baja	48 horas	3 días	Requerimientos de Soporte de Programación y Personalización.	*Manejo por parte de usuarios. *Uso de Funciones Básicas.													
		Horario 7x24															
2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Técnico - Aval de ingeniería: aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20ª).															
2.5 Obligacion es del contratista.	2.5.1 Generales.	<p>El contratista se obliga para con la Entidad a:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, en caso de no hacerlo se configurará un incumplimiento por parte del contratista. Suscribir otras actas que se requieran.Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las															

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

		<p>modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.</p> <p>28. Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello).</p> <p>29. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.</p> <p>30. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</p> <p>31. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</p>
2.5.2. Específicas		<p>1. Revisar y recomendar a la Entidad en caso de ser necesario, dentro de los diferentes esquemas de implementación, configuración y reconfiguración del software, el mejor esquema de configuraciones necesarias para su óptimo funcionamiento durante el término de vigencia del contrato.</p> <p>2. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos para los equipos relacionados en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación, ítem CUADRO DE CANTIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO del presente estudio previo.</p> <p>3. Realizar mantenimientos correctivos ilimitados con bolsa de repuestos durante el plazo de ejecución del contrato para en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación, ítem CUADRO DE CANTIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO del presente estudio previo. El precio de cada unidad de repuestos no podrá superar el valor de la tabla de precios techo, o aplicar el procedimiento del ítem 4 BOLSA DE REPUESTOS del numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>4. Las partes que sean remplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante la vigencia del contrato, deben ser nuevos, originales y estar homologadas por el fabricante del equipo y autorizados por el supervisor del contrato.</p> <p>5. Remplazar los repuestos que resulten defectuosos durante la vigencia del contrato y 45 días más, sin costo adicional para la Entidad.</p> <p>6. Si ocurren daños o mal funcionamiento del sistema atribuido a virus, spam y demás, el contratista deberá solucionar el incidente sin costo adicional para la Entidad, de acuerdo a los tiempos de respuesta para la prestación del servicio.</p> <p>7. Garantizar que después de realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos al CCTV, el software y hardware quede totalmente operativo.</p> <p>8. Garantizar que el tiempo de respuesta para prestar los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos que no cuentan con garantía, para la atención de fallas, no será superior a cuatro (4) horas siguientes al requerimiento verbal o escrito con un cubrimiento de 7x24 (7 días a la semana las veinticuatro 24 horas del día), y se debe garantizar la disponibilidad de personal especializado para atender cualquier tipo de requerimiento.</p> <p>9. Elaborar en compañía del supervisor del contrato por parte de la entidad en un periodo no superior a 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, un cronograma de actividades, especificando como mínimo las fechas y horarios para la realización de los diferentes mantenimientos preventivos que se tengan provistos durante la vigencia del contrato.</p> <p>10. Mantener el stock local necesario de repuestos de la bolsa contratada, que permita la atención de los mantenimientos, con un tiempo de respuesta no superior a 4 horas hábiles en sitio (de 8 am a 6 pm).</p> <p>11. Contar con los siguientes medios a disposición de la Entidad de manera permanente: Dirección, números telefónicos locales, números de celular y correo electrónico y nombre de los contactos a través del cual se atenderán los servicios de mantenimiento para cualquier componente de la solución CCTV.</p> <p>12. Asumir dentro de los repuestos y mantenimiento que componen la bolsa contratada, todos los costos de operación, transporte y demás en los que debe incurrir, sin generar costo adicional para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>13. Requerir de grúa y/o plataformas de elevación para los mantenimientos en caso de realizar trabajos de alturas en las Zonas de Emigración e Inmigración cuando así lo exijan en los Aeropuertos en mención, lo cual no debe generar un costo adicional para la Entidad.</p> <p>14. Prestar los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, donde se encuentran ubicados los equipos de los CCTV que lo requieran (servicio "In situ") los cuales son: Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado), Medellín (Aeropuerto Internacional José María Córdova), Barranquilla (Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz), Santa Marta (Aeropuerto Internacional Simón Bolívar), Cali (Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón) y Centro Facilitador de Servicios Migratorios – CFSM (Regional Occidente – Cali).</p> <p>15. Cumplir con todos los permisos, requerimientos técnicos y de carácter administrativo que exige el operador de cada aeropuerto, hasta obtener su aprobación para poder iniciar las actividades de instalación y mantenimiento de los Sistemas CCTV, máximo diez (10) días hábiles después de la fecha del acta de inicio.</p> <p>16. Cumplir con todos los requerimientos y normas de carácter técnico, HSEQ, trabajo en Alturas de acuerdo a la norma 1409 del año 2012, los elementos de seguridad y el personal SISO exigidos por cada aeropuerto, además de presentar toda la documentación exigida por el mismo, para la presentación y ejecución del contrato.</p> <p>17. Cubrir los costos de los trámites y permiso que deba gestionar ante cada aeropuerto para obtener los permisos para el ingreso de su personal, equipos, herramientas y ejecución de los servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>18. Garantizar que el personal técnico con que preste los servicios de mantenimiento, cumpla con las políticas de seguridad de la Entidad y de los aeropuertos en donde se encuentra instalada la solución de CCTV. Igualmente, deberá mantener su personal con la carnetización vigente exigida por los concesionarios de los aeropuertos para poder atender los servicios de mantenimiento en forma oportuna.</p> <p>19. Entregar a la Entidad los repuestos que sean reemplazados, acompañados de un concepto técnico, el cual deberá ser entregado al funcionario encargado del CCTV en sitio y a su vez este debe ser avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>20. Garantizar durante la ejecución del contrato, la sostenibilidad del costo unitario de cada repuesto y servicio de la bolsa ofertada por el proponente seleccionado y con la que fue adjudicado el contrato.</p> <p>21. Una vez terminado el periodo de ejecución contractual, el proveedor deberá garantizar los repuestos y servicios prestados durante cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p>22. Todos los mantenimientos correctivos y preventivos, así como el cambio de repuestos tendrá que realizarse en</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

		<p>presencia de un funcionario encargado para tal fin designado por el supervisor del contrato y quien deberá recibir el servicio o los repuestos a satisfacción dejándolo reflejado en la planilla destinado para este fin.</p> <p>23.El CONTRATISTA previa solicitud del supervisor, deberá realizar el cambio de piezas de acuerdo con las características técnicas de cada equipo, si se detecta cambios injustificados de piezas o repuestos que no sean acorde al equipo de la sede donde se realice el servicio, éste no será reconocidos ni pagados por la Entidad, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá asumir el valor respectivo, y su conducta se considerara de mala fe, en consecuencia, se adelantaran las acciones de orden sancionatorio correspondientes.</p> <p>24.Realizar la disposición final de residuos peligrosos, eléctricos y electromagnéticos generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los CCTV de Migración Colombia con gestores ambientales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con el literal K) del artículo 2.2.6.1.3.1., literal c) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015.</p> <p>25.Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos, eléctricos y electromagnéticos generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los CCTV de Migración Colombia, de acuerdo al literal d) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015</p> <p>26.El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17, la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8.</p> <p>27.Atender oportunamente las solicitudes de información generadas por el Gestor Ambiental de Migración Colombia relacionada con trámites y requisitos legales aplicables que dependan del contratista.</p> <p>28. <i>Entregar hojas de vida de un (1) ingeniero de soporte quien debe ser profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos. Este profesional deberá acreditar certificación expedida directamente por fabricante de la marca de los NVR que posee la Entidad. Donde lo certifique como diseñador, instalador y capacitador de la marca ofertada y de un (1) profesional SISO para las labores y/o las exigencias por los operadores de los aeropuertos en donde se prestará el servicio.</i></p> <p>NOTA 1: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.</p> <p>NOTA 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes, documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.</p>
2.6.	Obligaciones de Migración Colombia.	<ol style="list-style-type: none">1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.2. Suministrar de forma oportuna la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.7.	Informes y/o productos.	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dentro de los diez (10) días calendario después de la fecha del acta de inicio, el contratista debe entregar cronograma de actividades, especificando como mínimo las fechas y horarios para la realización de los diferentes mantenimientos preventivos que se tengan previstos durante la vigencia del contrato2. Después de realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, el técnico de la firma contratista debe emitir un informe de servicio en el que se describa los trabajos realizados, fallas detectadas y corregidas, además si fuese el caso, los repuestos reemplazados con su concepto técnico y el estado de funcionamiento en que quedan los equipos. Dicho informe deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el funcionario de la Entidad delegado por el supervisor del contrato para la fiscalización técnica del mismo.
2.8	Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	<ol style="list-style-type: none">1. El proponente deberá anexar a su oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de soporte técnico y mantenimientos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación, con las direcciones y números telefónicos locales y contactos de los centros de atención, a través del cual se atenderá cualquier requerimiento de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica** de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.5 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración, y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.	<p>El valor estimado del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.489.999) incluidos los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de las extensiones de garantía y los servicios pactados en este proceso.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de lo efectivamente prestado.</p>																						
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	<p>Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los bienes y servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.</p> <p>Se realizaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas que ofrecen el tipo de bienes y sus servicios asociado de acuerdo con las necesidades de la Entidad, así:</p> <ol style="list-style-type: none">VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.SICMES SASJMF COMUNICACIONES & ENERGIA <p>De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres (3) cotizaciones de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>SICMES SAS Valor total (Incluido IVA)</th><th>JMF COMUNICACIONES & ENERGIA Valor total (Incluido IVA)</th><th>VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. Valor total (Incluido IVA)</th><th>PROMEDIO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA CCTV</td><td></td><td>\$ 80.875.231</td><td>\$ 81.160.000</td><td>\$ 81.014.059</td><td>\$ 81.016.430</td></tr><tr><td>Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BOGOTÁ. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)</td><td>1</td><td>\$ 21.375.231</td><td>\$ 21.500.000</td><td>\$ 21.221.816</td><td>\$ 21.365.682</td></tr></table>					DESCRIPCIÓN	CANT.	SICMES SAS Valor total (Incluido IVA)	JMF COMUNICACIONES & ENERGIA Valor total (Incluido IVA)	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. Valor total (Incluido IVA)	PROMEDIO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA CCTV		\$ 80.875.231	\$ 81.160.000	\$ 81.014.059	\$ 81.016.430	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BOGOTÁ. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 21.375.231	\$ 21.500.000	\$ 21.221.816	\$ 21.365.682
DESCRIPCIÓN	CANT.	SICMES SAS Valor total (Incluido IVA)	JMF COMUNICACIONES & ENERGIA Valor total (Incluido IVA)	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. Valor total (Incluido IVA)	PROMEDIO INCLUIDO IVA																		
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA CCTV		\$ 80.875.231	\$ 81.160.000	\$ 81.014.059	\$ 81.016.430																		
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BOGOTÁ. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 21.375.231	\$ 21.500.000	\$ 21.221.816	\$ 21.365.682																		

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BARRANQUILA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 9.750.000	\$ 9.950.000	\$ 9.982.903	\$ 9.894.301
	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en MEDELLÍN. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 10.800.000	\$ 10.500.000	10.660.124	\$ 10.653.375
	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en SANTA MARTA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 9.300.000	\$ 9.150.000	\$ 9.136.541	\$ 9.195.514
	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 21.150.000	\$ 21.250.000	21.282.782	\$ 21.227.594
	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Regional Occidente. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	\$ 8.500.000	\$ 8.810.000	8.729.893	\$ 8.679.964
	BOLSA DE REPUESTOS DEL CCTV		\$ 15.375.821	\$ 15.405.000	\$ 15.639.886	\$ 15.473.569
	CÁMARA BULLET: BULLET CAMERA UP TO 4 MEGAPIXEL	1	\$ 3.900.000	\$ 3.810.000	\$ 3.779.603	\$ 3.829.868
	Memorias DDR3 8GB	1	\$ 275.821	\$ 225.000	\$ 265.150	\$ 255.324
	KEYBOARD O JOYSTICK	1	\$ 4.900.000	\$ 4.820.000	\$ 4.870.081	\$ 4.863.360
	DISPLAY INDUSTRIAL DE 50"	1	\$ 6.300.000	\$ 6.550.000	\$ 6.725.052	\$ 6.525.017
	Valor Total de la Oferta (Incluido IVA)		\$ 96.251.052	\$ 96.565.000	\$ 96.653.945	\$ 96.489.999

De acuerdo con las cotizaciones recibidas en el marco del estudio de mercado, se tomó para calcular el precio promedio del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos, bolsa de repuestos para el sistema y renovación de garantías requeridas para los CCTV por parte de las firmas **VOXCOM, JMF COMUNICACIONES y SICMES SAS**, las cuales presentan un costo dentro del margen de la contratación y permitió concluir lo siguiente:

ÍTEM No.	Descripción	Valor Total (incluido IVA)
1	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV	\$ 81.016.430
2	Bolsa de Repuestos	\$ 15.473.569
TOTAL		\$ 96.489.999

CONCLUSIÓN: Como resultado del análisis y teniendo en cuenta el rubro presupuestal asignado para este proceso, se determina que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.489.999)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

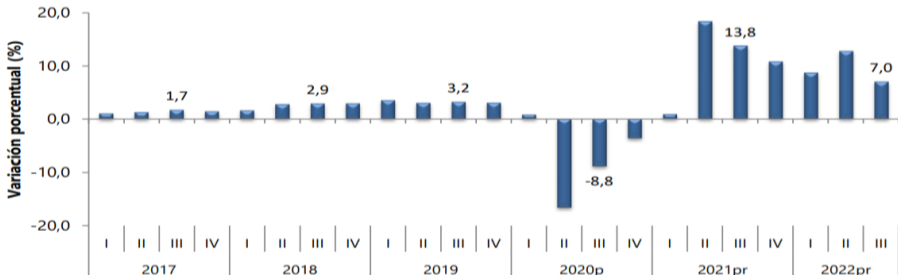
Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio realizado.

4.3 Justificación.

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en resultados obtenidos de estudios de mercado realizados con empresas autorizadas para ofrecer servicios de soporte técnico especializado en sitio en soluciones de circuito cerrado de televisión, lo que permitirá gestionar, mantener, optimizar y fortalecer los servicios críticos para la operación misional, así como evitar y atender incidentes que se presenten con la plataforma, brindando las condiciones necesarias que permitan garantizar la alta disponibilidad, operatividad, rendimiento y seguridad de la plataforma.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo</p>																																																																									
4.4 Análisis del Sector.	<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al servicio de soporte especializado en software base, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p> <p>Aspectos Generales de la Economía Colombiana</p> <h3>Producto Interno Bruto (PIB)</h3> <h4>III trimestre 2022 preliminar</h4> <p>Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2017-I / 2022^{pr}- III</p>  <p>Fuente: DANE, Cuentas nacionales</p> <p>En el tercer trimestre de 2022, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con el segundo trimestre de 2022, el PIB crece 1,6%. Por otra parte, durante lo corrido del año 2022, el PIB presenta un crecimiento de 9.4% respecto al mismo periodo del año anterior.</p> <p>Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Tercer trimestre 2022^{pr}</p> <table><tr><th rowspan="4">Actividad económica</th><th colspan="3">Tasas de crecimiento (%)</th></tr><tr><th colspan="2">Serie original</th><th>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th>Anual</th><th>Año corrido</th><th>Trimestral</th></tr><tr><th>2022^{pr}- III / 2021^{pr}-III</th><th>2022^{pr} / 2021^{pr}</th><th>2022^{pr}- III / 2022^{pr}-II</th></tr><tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>-1,4</td><td>-1,0</td><td>-1,2</td></tr><tr><td>Explotación de minas y canteras</td><td>2,5</td><td>1,3</td><td>1,9</td></tr><tr><td>Industrias manufactureras</td><td>7,0</td><td>12,6</td><td>0,9</td></tr><tr><td>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²</td><td>2,7</td><td>4,9</td><td>-0,4</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>13,4</td><td>9,2</td><td>2,8</td></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor³</td><td>8,1</td><td>15,1</td><td>0,9</td></tr><tr><td>Información y comunicaciones</td><td>14,0</td><td>17,6</td><td>1,5</td></tr><tr><td>Actividades financieras y de seguros</td><td>9,2</td><td>5,8</td><td>-0,2</td></tr><tr><td>Actividades inmobiliarias</td><td>2,1</td><td>2,0</td><td>0,4</td></tr><tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴</td><td>7,9</td><td>10,0</td><td>1,6</td></tr><tr><td>Administración pública, defensa, educación y salud⁵</td><td>2,9</td><td>6,1</td><td>-0,7</td></tr><tr><td>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶</td><td>36,9</td><td>37,0</td><td>7,5</td></tr><tr><td>Valor agregado bruto</td><td>6,6</td><td>9,2</td><td>0,9</td></tr><tr><td>Total impuestos menos subvenciones sobre los productos</td><td>10,8</td><td>11,9</td><td>3,1</td></tr><tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>7,0</td><td>9,4</td><td>1,6</td></tr></table> <p>Fuente: DANE, Cuentas nacionales</p> <p>Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/PIB-informacion-tecnica</p> <p>De acuerdo con el último boletín Técnico del PIB publicado por el DANE para el tercer trimestre de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron a la fluctuación del Producto Interno Bruto en este periodo fueron:</p> <ul style="list-style-type: none">Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).	Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	Anual	Año corrido	Trimestral	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2	Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9	Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,7	4,9	-0,4	Construcción	13,4	9,2	2,8	Comercio al por mayor y al por menor³	8,1	15,1	0,9	Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5	Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2	Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4	Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	7,9	10,0	1,6	Administración pública, defensa, educación y salud⁵	2,9	6,1	-0,7	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	36,9	37,0	7,5	Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9	Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1	Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)																																																																									
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario																																																																							
	Anual		Año corrido	Trimestral																																																																						
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II																																																																							
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2																																																																							
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9																																																																							
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9																																																																							
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,7	4,9	-0,4																																																																							
Construcción	13,4	9,2	2,8																																																																							
Comercio al por mayor y al por menor³	8,1	15,1	0,9																																																																							
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5																																																																							
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2																																																																							
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4																																																																							
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	7,9	10,0	1,6																																																																							
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	2,9	6,1	-0,7																																																																							
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	36,9	37,0	7,5																																																																							
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9																																																																							
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1																																																																							
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6																																																																							

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

El productor interno bruto está dividido en diversas actividades económicas como se puede observar en la tabla superior, de acuerdo con el objeto contractual, se requiere la adquisición de bienes con características técnicas específicas. Por la extensión del sector tecnológico y de comunicaciones, este proyecto se enmarca en las siguientes actividades económicas: Comercio al por mayor y al por menor y información y comunicaciones.

Sector Información y Comunicaciones

Tabla 8. Información y comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

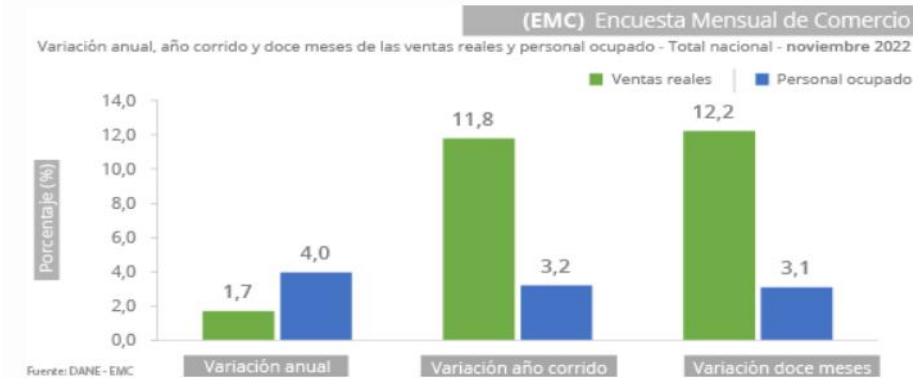
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	Trimestral
			2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} - II
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre del año 2022, el valor agregado de la actividad económica de información y comunicaciones creció un 14% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior. De igual manera, dicho sector varió positivamente 17.6 puntos porcentuales en el año corrido respecto al año 2021.

Comercio al Por Mayor y al Por menor



En noviembre de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 1.7% y el personal ocupado creció 4.0% en relación con el mismo periodo del año anterior. Excluyendo el sector de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1.6%. Por otra parte, si se comparan los resultados de noviembre de 2022 con los del mismo periodo de 2019 se evidencia un incremento de 13.5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado hubo una caída de 1.2%.

Grupo de Mercancías

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Líneas de mercancías	Enero - noviembre de 2022/ Enero - noviembre de 2021		Enero-noviembre 2022 / enero-noviembre 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	11,8	11,8	21,2	21,2
Combustibles para vehículos automotores	12,8	2,5	15,8	3,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,4	2,0	37,6	3,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	18,1	1,2	22,5	1,5
Prendas de vestir y textiles	26,0	1,1	27,7	1,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,2	0,9	95,1	2,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	8,7	0,9	22,1	2,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	33,7	0,5	24,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,9	0,4	16,1	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,1	0,4	22,6	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	20,0	0,4	37,7	0,7
Alimentos (viveres en general)	1,9	0,4	4,2	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	16,5	0,3	29,6	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,0	0,2	35,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,2	0,2	23,6	0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,8	0,2	12,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	17,7	0,2	16,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	3,5	0,1	29,4	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	3,3	0,1	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	-5,8	-0,2	29,3	0,7

Fuente: DANE - EMC.

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

En el periodo de Enero a Noviembre de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 11.8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas de sus ventas reales, mientras que solo una línea registro una variación negativa. En el sector asociado con el objeto de contrato se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo del año anterior, las ventas reales del comercio minorista en el sector de equipo de informática y telecomunicaciones creció un 22.2%, teniendo una participación de 0.9 puntos porcentuales en el total de las ventas reales del comercio minorista.
- Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022 contra el mismo periodo del año 2019, la variación de ventas del comercio al por menor en el sector de informática y telecomunicaciones aumento 95.1%.

Actividad Económica

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019^{Pr}

Actividades económicas	Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2021		Enero - noviembre 2022/ enero - noviembre de 2019	
	Variación	% Contribución PP	Variación	% Contribución PP
Total comercio minorista	11,8	11,8	21,2	21,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	11,5		22,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,2	1,3	10,4	3,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,6	1,4	54,4	3,4
4511. Vehículos automotores nuevos	15,2	2,9	26,7	4,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	12,8	2,5	15,6	3,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	31,5	1,3	32,0	1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	25,4	1,0	39,1	1,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	47,0	0,4	125,1	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3	22,9	1,7
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,7	0,2	18,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	10,9	0,2	17,9	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	23,8	0,1	4,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	22,2	0,1	19,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	16,9	0,0	20,6	0,0

Fuente: DANE – EMC

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

En el periodo de enero a noviembre de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 11.8%. En este periodo y según actividad económica todas las actividades económicas registraron variaciones positivas de sus ventas reales. En el sector asociado con el objeto de contrato se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo del año anterior, las ventas reales del comercio minorista en la actividad económica de equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados creció un 47%, teniendo una participación de 0.4 puntos porcentuales en el total de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica.
- Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022 contra el mismo periodo del año 2019, la variación de ventas reales del comercio minorista según actividad económica registro un crecimiento de 125.1%, teniendo una participación de 0.7 puntos porcentuales.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2021		Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	3,2	3,2	-1,5	-1,5
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,2		-1,3	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	3,0	2,0	0,6	0,4
Personal temporal directo	2,2	0,5	-5,1	-1,2
Personal temporal contratado a través de empresas	8,3	0,7	-3,3	-0,3
Aprendices	-0,8	0,0	-15,4	-0,5
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,6	-0,2	-1,7	-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,1	0,3	8,5	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,3	1,2	-7,9	-0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	7,4	0,6	-0,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,5	12,8	0,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,6	0,3	-4,4	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,2	-0,6	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,7	0,1	1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,5	0,1	-15,5	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,8	0,1	-5,8	-0,6
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,1	0,1	-9,0	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,3	0,0	6,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0	-6,0	0,0

Fuente: DANE – EMC.
Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022, con el mismo periodo de 2021, el personal ocupado por el comercio minorista creció 3,2%, como resultado del aumento de 3,0% del personal permanente, de 2,2% en el personal temporal directo y de 8,3% en el personal temporal contratado a través de empresas; para los aprendices se tiene una disminución de 0,8%. Al comparar el personal del periodo de enero a noviembre de 2022, con el del mismo periodo de 2019, la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -1,5%. En el sector asociado con el objeto de contrato se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo del año anterior, el personal ocupado por el comercio minorista en el sector de equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados creció 6.3%. También, al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022 contra el mismo periodo del año 2019, la variación del personal ocupado para el sector de equipos de informática y comunicaciones en establecimiento especializados creció 6.1%.

Encuesta mensual de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6		22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0		1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8		11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3		19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1		-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8		10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5		22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2		16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0		-2,7	-0,4	0,1
M	División 74	Publicidad	15,1		15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0		12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0		20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3		11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4		11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7		8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7		23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS
Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

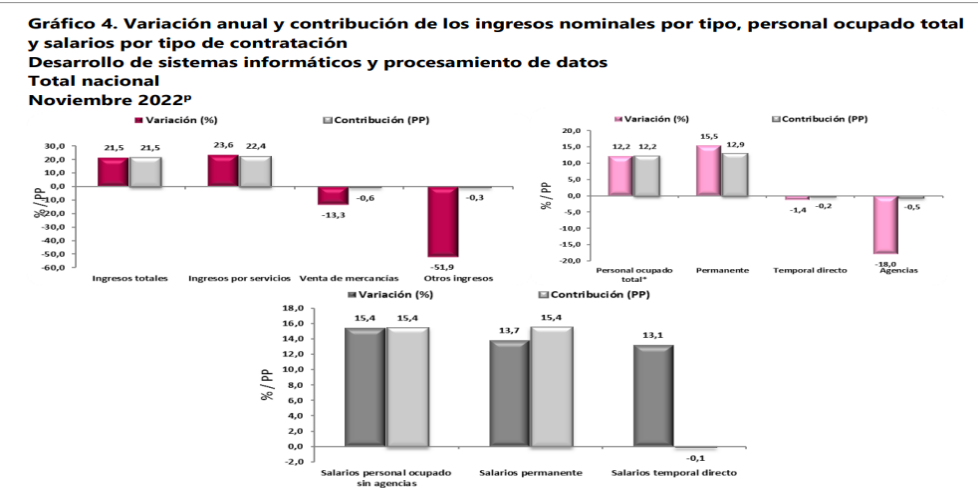
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Estos datos nos permiten ahondar aún más en el mercado del objeto a contratar. De manera general, para

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con Noviembre de 2021.

Específicamente para el subsector de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamientos de datos los ingresos nominales para el mes de Noviembre de 2022 crecieron un 21.5% respecto al mismo periodo del año anterior. De igual manera, para los ingresos por servicios y ventas de mercancías la variación fue de 22.4% y -0.6% respectivamente.

Variación anual para ingresos del personal del sector



Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,5%, que se explica por el incremento de 23,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,3% y en otros ingresos una disminución de 51,9%. En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 12,2%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 15,5% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 18,0% y el personal temporal directo decreció 1,4%. Por otro lado, los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 15,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 13,7% en los salarios del personal permanente.

1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Constitución Política de 1991, establece en el inciso 2° del artículo 2° que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, la Ley 906 de 2004, consagra en su artículo 275, que se entiende por elementos materiales probatorios y evidencia física, entre otros " ... f) Los elementos materiales obtenidos mediante grabación, filmación, fotografía, video o cualquier otro medio avanzado, utilizados como cámaras de vigilancia, en recinto cerrado o en espacio público."

En igual sentido, los circuitos cerrados de televisión ubicados en la parte externa de los edificios, conjuntos residenciales, centros empresariales, centros comerciales y otros que operen con circuitos cerrados de televisión, complementan y ayudan como mecanismos de seguridad y vigilancia en los espacios públicos circundantes que utiliza la ciudadanía.

Se consultó la Guía de Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la que se hace observancia a la necesidad de garantizar el respeto por los derechos fundamentales a la intimidad, al buen nombre y a la protección de datos personales, consagrados en el artículo 15 de la Constitución Política a partir del cual se desarrolla el derecho de habeas data en Colombia.

Así mismo hace mención de los Sistemas de circuito cerrado o cámaras de seguridad Implementadas con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas en un lugar determinado, los cuáles han venido incrementando su presencia al ser considerados como un medio idóneo para realizar el monitoreo y la observación de actividades en escenarios domésticos, empresariales, laborales y públicos.

Estas tareas de monitoreo y observación realizadas a través de los CCTV, implican la recopilación de imágenes de personas, es decir, de datos personales de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", entendido como "cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables".

En consecuencia, en el manejo o Tratamiento de esos datos se deben observar los principios establecidos en dicha norma, esto es, legalidad, finalidad, libertad, calidad o veracidad, seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida, y transparencia, así como las demás disposiciones contenidas en el Régimen General de Protección de Datos Personales.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>De otra parte, el artículo 277 del Decreto 2700 de 1991, reconocimiento tácito. Establece que son auténticos las reproducciones fotográficas o cinematográficas, las grabaciones fonográficas, etc y en general cualquier otra declaración o representación mecánica de hechos o cosas, si el sujeto procesal contra el cual se aducen no desconoce antes de la finalización de la audiencia pública, su conformidad con los hechos o las cosas que se expresan.</p> <p>1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL:</p> <p>“Se prevé que el mercado de sistemas de videovigilancia de América Latina crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,10% durante el periodo de pronóstico 2023-2028. El mercado ha alcanzado un valor de casi USD 2950 millones en 2021.”</p> <p>Un sistema de videovigilancia, también conocido como CCTV, consta de cámaras, pantallas y grabadoras. Estos sistemas consisten en una o más cámaras de video conectadas a una red que envía los datos de audio o video adquiridos a una ubicación específica. Las imágenes capturadas se monitorean en vivo o se transmiten a una ubicación central con fines de grabación y almacenamiento. Pueden funcionar las 24 horas del día, o se puede configurar para grabar cuando se detecta movimiento o en periodos específicos del día.</p> <p>Estos sistemas están experimentando un creciente despliegue en segmentos de infraestructura como transporte, vigilancia municipal, espacios públicos y servicios públicos para diversas aplicaciones como prevención de delitos, monitoreo de procesos industriales y gestión del tráfico, etc. Estos sistemas brindan monitoreo en tiempo real del medio ambiente y las personas y son utilizado para promover la seguridad y la protección entre los usuarios.</p> <p>Uno de los factores más importantes que impulsa el crecimiento del mercado latinoamericano de sistemas de videovigilancia es la creciente preocupación por la seguridad pública. Estos sistemas se han convertido en una parte integral de la seguridad pública debido a la incorporación de tecnologías como la virtualización 3D y características avanzadas como sensores de movimiento, videocámaras, controles de acceso, detectores de incendios, alarmas y otros. El aumento del gasto público en nuevas tecnologías por el gobierno y el desarrollo de ciudades inteligentes agrega más tracción a la expansión de la industria.</p> <p>Además, el sector del turismo y la hostelería en rápida evolución, junto con el desarrollo de redes de comunicación en la región, son algunos otros factores que estimulan la demanda de los sistemas de videovigilancia. Además, se anticipa que la adopción de nuevas tecnologías digitales basadas en IP para detectar y prevenir comportamientos indeseables, como robos, vandalismo y ataques terroristas, aumente aún más las ventas del mercado. Durante el período de pronóstico, se espera que el desarrollo de varias soluciones tecnológicas innovadoras, como el advenimiento de la videovigilancia basada en inteligencia artificial, respalde el crecimiento de la industria.</p> <p>1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>Las cámaras de vigilancia han visto un cambio importante en la demanda en los últimos años a medida que ha aumentado la digitalización y la proliferación tecnológica en el estilo de vida humano. La seguridad se ha convertido en una preocupación importante en los últimos tiempos, ya que el riesgo de robos y otros problemas relacionados con la seguridad se han vuelto más frecuentes que nunca.</p> <p>La demanda de cámaras de televisión de circuito cerrado aumentó a una tasa compuesta anual del 6 % entre 2014 y 2021. Debido a la creciente demanda de soluciones de seguridad en infraestructuras como centrales eléctricas, redes inteligentes, etc., aumento de la proliferación tecnológica, aumento de la urbanización y la digitalización, y rápidos avances tecnológicos, se espera que las tecnologías de cámaras de CCTV influyan en gran medida en el potencial de este mercado.</p> <p>Las iniciativas gubernamentales para mejorar la seguridad también han ayudado a impulsar las ventas de cámaras de CCTV en varios países. Por ejemplo, Indian Railways comenzó la instalación de cámaras IP para reforzar la seguridad de los pasajeros en los viajes en tren. Se instalarán cámaras de vigilancia en las principales estaciones de todo el país y se espera que la instalación se complete en marzo de 2022.</p> <p>Se estima que el consumo de cámaras de CCTV aumentará a una CAGR del 6,4 % entre 2022 y 2029.</p> <p>La demanda de cámaras de vigilancia para el hogar está aumentando rápidamente debido a la creciente concienciación sobre la seguridad entre las personas con riesgos físicos cada vez mayores. Se espera que las cámaras de CCTV en el hogar tengan una perspectiva brillante durante el período de pronóstico. Las aplicaciones residenciales representan el 16,4 % del panorama mundial de la industria de cámaras de CCTV.</p> <p>1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:</p> <p>Internacional. Hanwha Techwin presentó las que considera serán las 5 principales tendencias en videovigilancia para 2023. Estas se centran tecnologías de vanguardia, como la inteligencia artificial, el procesamiento en las cámaras y la convergencia IoT.</p> <p>A continuación, las 5 tendencias para este año:</p> <p>Evolución en el uso de la inteligencia artificial</p> <p>Hasta la fecha, las aplicaciones de video tradicionales han recurrido a la inteligencia artificial para reducir las falsas alarmas y permitir la búsqueda de evidencias de video en función de los atributos de los objetos.</p> <p>Sin embargo, la inteligencia artificial basada en metadatos se ha convertido en habitual. Los usuarios finales ahora buscan información reprocesada, como estadísticas tipo vehículo en un período de tiempo determinado o el género y la edad de los clientes en horas diferentes, en lugar de metadatos que simplemente agregan datos de vehículos, género o edad.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Esto se debe a que los usuarios pueden obtener una mejor visión y tomar mejores decisiones comerciales al acceder y administrar su información directamente. En otras palabras, la información se vuelve más valiosa cuando el usuario tiene la oportunidad de usar estos datos de la manera más eficiente y relevante para ellos.</p> <p>Esto explica los esfuerzos de la industria para permitir la gestión eficiente de enormes cantidades de metadatos recopilados por la inteligencia artificial. Los paneles e informes, que recopilan metadatos de inteligencia artificial y presentan estos datos como información que ayuda a la toma de decisiones del usuario final, serán cada vez más habituales.</p> <p>Por su parte, Hanwha Techwin está trabajando para entregar información valiosa al usuario final a través de Wise BI (Inteligencia Empresarial) y presentar soluciones personalizadas para satisfacer las necesidades de diferentes sectores.</p> <p>Solución unificada en las instalaciones y en la nube</p> <p>A medida que los servicios basados en la nube se han vuelto más comunes, la cantidad de proveedores ha aumentado. Los usuarios ahora pueden integrar fácilmente dispositivos y sistemas utilizando un servicio en la nube y, a menudo, no necesitan comprar servidores e infraestructura de red adicionales.</p> <p>Sin embargo, ya sea por la política de seguridad del grupo, el estado de la red o el presupuesto, muchas organizaciones prefieren quedarse con las soluciones locales convencionales con servidores y software dedicados.</p> <p>En 2023 podemos esperar un crecimiento en los llamados sistemas «híbridos» que combinan tecnología local y en la nube. Los usuarios pueden optar por una combinación de soluciones locales y en la nube; la primera ofrece control en el sitio, y la nube garantiza un medio fiable para realizar copias de seguridad de datos críticos.</p> <p>Nuevas posibilidades de las cámaras con IA integrada</p> <p>La tecnología de inteligencia artificial integrada en el cámara se ha hecho muy habitual por su capacidad de ayudar a detectar y clasificar objetos. Ahora incluso es más eficaz gracias a la tecnología NPU (Unidad de Procesamiento Neuronal). Esto implica el uso de un semiconductor de Inteligencia Artificial que puede aprender de forma independiente y procesar vídeo, audio, texto o imágenes al mismo tiempo imitando la forma en que opera el cerebro humano. En una aplicación de vídeo, NPU mejora las funciones de Inteligencia Artificial en la propia cámara para incluir funciones como análisis de comportamiento y detección de comportamiento anormal.</p> <p>Además, con NPU, también es posible que los usuarios entrenen algoritmos de Inteligencia Artificial directamente, según sus propios criterios. Hanwha Techwin pronto lanzará Wise Detector, al que se le puede enseñar a clasificar los tipos de objetos de mayor interés para el usuario, ya sean carritos de compras o un determinado tipo de vehículo o evento, por ejemplo.</p> <p>Convergencia de tecnologías</p> <p>Las soluciones de seguridad física convencionales, como la videovigilancia, el control de acceso o la detección de intrusos, se están ampliando mediante la integración con dispositivos IoT (Internet de las Cosas), la inteligencia artificial y la nube. Por ejemplo, un sensor habilitado para IoT que detecta humo, temperatura, humedad o movimiento puede integrarse con un sistema de seguridad con inteligencia artificial para ofrecer nuevos conocimientos después del análisis en la nube.</p> <p>Ciberseguridad, «Confianza Cero»</p> <p>Es necesario aumentar la conciencia sobre la ciberseguridad a medida que se amplían los nuevos modelos comerciales y las soluciones a través de la integración tecnológica con la inteligencia artificial, la nube y el Internet de las Cosas.</p> <p>Recientemente, ha surgido una nueva tendencia en ciberseguridad: «Zero Trust» (Confianza Cero). La confianza cero indica que cada dispositivo y aplicación que está vinculado en una red ha pasado por un proceso de cualificación bajo el supuesto de que no existe un derecho automático de «confianza» entre esos dispositivos y aplicaciones.</p> <p>1.5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>La Oficina de Tecnología de la Información analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en el numeral 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, del presente documento.</p> <p>2. ANÁLISIS DE MERCADO:</p> <p>Aspectos generales del mercado: Se realizó la consulta en el mercado con base en las características técnicas requeridas por la Entidad, encontrando que existe una competencia en virtud de la cual los oferentes de este tipo de mercado ofertan productos pertenecientes a la misma categoría. Los diferentes competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y pedir un precio mayor. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de precios diferentes para características técnicas iguales.</p> <p>Mercado nacional: El estudio de mercado permitió establecer que las empresas interesadas en cotizar son locales, lo que permitiría en caso de resultar favorecida una empresa con esta condición, un manejo más fácil de los servicios de garantía y soporte a través del proveedor, así como su remplazo en caso de surgir esta necesidad en el periodo de garantía, logrando con ello un servicio más oportuno para atender las contingencias que puedan surgir. Sin significar esto que las empresas no locales queden excluidas, para lo cual se estableció tiempos de respuesta dentro de las condiciones técnicas que garantice que la Entidad pueda contar con los servicios asociados en tiempos de respuesta oportunos.</p> <p>Finalmente podemos sostener, que existen empresas que comercializan los bienes indicados en el objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.”. Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

Este análisis determinó que en el mercado existen varias empresas privadas que pueden atender la necesidad del servicio requerido en el presente proceso de selección.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	Healthcare Network S.A.S.	Realizar la adecuación e intervención preventiva y correctiva con suministro de repuestos de los sistemas de circuito cerrado de televisión telefónico y detención de alarma contra incendios de la Secretaría Distrital de Salud Pública Municipal En desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria de Santiago de Cali con ficha BP No 26003389.	CO1.PCCNTR.3736385	\$ 38.847.600
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA*	SW sistemas SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos y mano de obra necesarios para el circuito cerrado de televisión (cctv) y equipo de sonido.	75-7-10031-21	\$ 31.000.000
DIRECCIÓN ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	Nayibe Galvis Peñalosa	Mantenimiento de infraestructura tecnológica (video wall, cctv, aire acondicionado, planta eléctrica, ups, televisores, sistema de control de acceso biométrico, equipos de ciber gaula, sonido, computadores, servidores y base de datos, call manager, servidor de grabación línea 165, biométricos, talanqueras, cabinas de sonido, consola y demás elementos y sistemas eléctricos y electrónicos)	05-7-10006-20	\$ 55.966.744
MINDEFENSA	Universal de Alarmas	Mantenimiento, soporte técnico a todo costo y reubicación (desinstalación e instalación) de un circuito cerrado de televisión – cctv del grupo de seguridad del despacho del ministro de defensa nacional, de la unidad de gestión general del ministerio de defensa nacional.	CTO-046-2020	\$ 31.875.600
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Help Soluciones Informáticas HSI SAS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión cctv del fondo rotatorio de la policía	MC-008-2019	\$ 40.000.000

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2953411>
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.608201>
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.757990>
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.571934>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

<p>Actualmente en el mercado podemos encontrar diversos fabricantes o mayoristas especializados que están atendiendo las necesidades puntuales de los sectores privados y públicos en el país. Migración Colombia, con el objeto de recopilar toda la información técnica y financiera del universo de proponentes que ofrecen estos productos y servicios, para así contar con las herramientas suficientes que le permita obtener la mayor cantidad de datos relacionados con el objeto de este proceso de contratación, es decir, tener una muestra suficiente para el desarrollo del análisis y ejecución del contrato, entre las que se pueden destacar: Vertytel S.A; Voxcom Telecomunicaciones y Micronet, entre otras.</p>						
<p>5. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):</p>						
<p>Migración Colombia ejecutó algunos contratos entre las vigencias 2016 a 2022, los cuales guardan relación con el objeto del presente proceso: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”, relacionados a continuación:</p>						
AÑO	CONTRATISTA	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.		
2016	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV y la extensión de garantía de los switches de esta plataforma, para los aeropuertos internacionales de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Entidad.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 060-2016	\$105.373.609		
2017	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar la adquisición de NVR y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 101-2017	\$230.076.774		
2019	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 087-2019	\$40.984.547		
2020	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 046 - 2020	\$100.343.665		
2021	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Contrato de prestación de servicios 068 - 2021	\$81.999.959		
2022	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Contrato de prestación de servicios CO-077-2022	\$ 85.822.416		
<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17622710&isFromPublicArea=True&isModal=False https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12378547 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4310364 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-390959 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-429483 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.571934 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6022552&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>						
<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>20523 del 03 de febrero de 2023.</td></tr></table> <p>El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1199-1002-10-0-1199001-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios De Información Para La Gestión Administrativa – Optimización De Servicios Tecnológicos Para La Atención Para La Atención De Los Procesos Migratorios A Nivel Nacional; Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.</p>					Número:	20523 del 03 de febrero de 2023.
Número:	20523 del 03 de febrero de 2023.					
<p>4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.</p>						
<p>4.6 Forma de pago.</p>						

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en DOS (2) PAGOS así:</p> <ol style="list-style-type: none">UN PRIMER PAGO equivalente al 50% del valor correspondiente al ítem de servicio de mantenimientos del contrato, una vez realizado el primer mantenimiento preventivo a la totalidad de los componentes del sistema de CCTV del contrato, y los mantenimientos correctivos a que haya habido lugar, más el valor consumido por concepto de la bolsa de repuestos, incluido los impuestos a que haya lugar.UN SEGUNDO PAGO equivalente al 50%, del valor correspondiente al ítem de servicio de mantenimientos del contrato, una vez realizado el segundo mantenimiento preventivo a la totalidad de los componentes del sistema de CCTV del contrato, y los mantenimientos correctivos a que haya habido lugar, más el valor consumido por concepto de la bolsa de repuestos, incluido los impuestos a que haya lugar. <p>NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO, de las facturas o documentos equivalentes y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como de sus aportes a parafiscales es decir Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (persona jurídica) o el soporte de afiliación o del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).</p> <p>NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 5: Para el pago cuyo vencimiento vaya hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.</p>
4.7 Requisitos para el pago.	<p>Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad:</p> <p>Primer y segundo pago:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe suscrito por EL CONTRATISTA, que contenga:<ul style="list-style-type: none">Ejecución del mantenimiento preventivo y los correctivos que se hayan requerido (si se presentan en el periodo facturado).Estado de funcionamiento en que quedan los componentes de los sistemas de CCTV.Relación de repuestos que hayan sido suministrados por el contratista acompañado del concepto técnico.Certificación suscrita por EL SUPERVISOR del recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos, si se presentaron, de los sistemas de CCTV objeto de este contrato.Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Persona Jurídica) o el soporte de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17, la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8.Factura o documento equivalente respectivo. <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
4.8 Plazo.	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, como también acta de inicio una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Ofrecimiento más favorable.	DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:
---------------------------------	------------------------------------

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.</p> <p>Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes, deberá hacerse uso de procedimientos de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p> <p>Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el DOS POR CIENTO (2%), sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.</p> <p>Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.</p> <p>La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial.</p> <table><tr><th>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURIDICA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CONDICIONES TECNICAS</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr></table> <p>FACTORES DE DESEMPATE: (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 artículo 35, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021).</p> <p>conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., que a continuación se citan:</p> <p><i>“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</i></p> <p><i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</i></p> <p><i>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</i></p> <p><i>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</i></p> <p><i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i></p> <p><i>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</i></p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres</i></p>	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible	EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible	CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN												
CAPACIDAD JURIDICA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible												
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible												
CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible												

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,</p> <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participan en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuas que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."</p> <p>NOTA: Para mayor claridad, en relación con el método aleatorio para seleccionar al oferente de que trata el arriba citado numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad estableció lo siguiente:</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Este sistema consiste en:</p> <p>En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.</p> <ul style="list-style-type: none">Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes.El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.
<p>5.2 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente.</p>	<p>Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección; los cuales se solicitarán en la plataforma de SECOP II, pliegos: No. 3 Cuestionario: sobre 1 – Habilitante y Técnico.</p> <p>5.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de Condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.</p> <p>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p> <p>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.</p> <p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.</p> <p>El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>✓ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.</p> <p>✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).</p> <p>✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).</p> <p>PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.</p> <p>Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.• Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.• El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial. <p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.</p> <p>En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p> <p>Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.</p> <p>c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente): Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>NOTA 2: Las cajas de compensación familiar, acreditarán este requisito mediante documento equivalente expedido por la entidad correspondiente.</p> <p>d) Garantía de Seriedad de la propuesta. El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.</p> <p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.</p> <p>i. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, sin centavos.</p> <p>ii. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>iii. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.</p> <p>iv. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>v. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>vi. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.</p> <p>viii. La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.</p> <p>ALCANCE DEL AMPARO:</p> <p>i. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.</p> <p>iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p> <p>iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.➤ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.➤ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.➤ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).</p> <p>e) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica). Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.</p> <p>En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.</p> <p>NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación.</p> <p>f) Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales). El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (Según Anexo). La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>g) Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17° de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17° de la ley 842 de 2003, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>La certificación deberá contener la totalidad de la información que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Nombre del ingeniero vinculado➤ Identificación➤ Tipo de contrato laboral➤ Tiempo laborado➤ Tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia (dependiendo del caso) conforme a las siguientes notas: <p>NOTA 1: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA se deberá aportar copia de la matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.</p> <p>NOTA 2: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "...en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional."</p> <p>h) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>i) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>j) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>k) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>l) Fotocopia legible por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería de Persona Natural y/o Representante Legal.</p> <p>m) Certificación Mipymes: En caso de Mipymes el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en la Ley 905 de 2004, atendiendo lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Este documento como requisito jurídico será tenido en cuenta solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes. En tal sentido debe entenderse que no estará asociado a la convocatoria limitada a Mipymes.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4:</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p><i>"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</i></p> <p><i>En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme"</i></p> <p>El certificado deberá indicar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de Ley 905 de 2004. Es decir, deberá contener:</p> <p>a) La mención expresa de si es: Mediana Empresa, Pequeña Empresa o Microempresa.</p> <p>b) La Planta de personal (número de empleados) y,</p> <p>c) Los Activos totales (información concordante a la registrada en el RUP).</p> <p>NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.</p> <p>En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>n) Certificación de Personal en Condición de Discapacidad: Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:</p> <p><i>"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."</i></p> <p>NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.</p> <p>En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>o) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.</p> <p>Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.</p> <p>NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.</p> <p>Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p>Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.</p> <p><u>Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:</u></p> <p><i>“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.</i></p> <p><i>Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país”.</i></p> <p>5.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.</p> <p>a) <u>Registro Único Tributario:</u> Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.</p> <p>b) <u>Indicadores financieros.</u></p> <p>Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1.69</td></tr><tr><td>EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total</td><td>Menor o igual al 69%</td></tr><tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</td><td>Mayor o igual a 2.34</td></tr></table> <p>Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p>De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos por parte del Gobierno Nacional en el Decreto 1041 de 2022 y su Art 1. “PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto...”, los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera de los tres (3) últimos años fiscales a corte de 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, la que se encuentre en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.</p> <p>De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años mencionados en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p> <p>El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.</p> <p>Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación el cual puede verificar en el siguiente link:</p>	INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1.69	EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 69%	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 2.34
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO								
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1.69								
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 69%								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 2.34								

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf</p> <p><u>PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:</u></p> <p>Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, 2020 o 2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.</p> <p><u>PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:</u></p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).</p> <p>Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.</p> <p><u>PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:</u></p> <p>Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.</p> <p>Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.</p> <p>Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p> <p>La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.</p> <p>Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español</p> <p><u>PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:</u></p> <p>En el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y en el cual debe estar firme al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.</p> <p>Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.</p> <p>Con los resultados se calcula el indicador solicitado.</p> <p>Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2021, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

c) Capacidad de Organización

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos por parte del Gobierno Nacional en el Decreto 1041 de 2022 y su Art 1. "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto...", los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera de los años tres últimos años fiscales a corte 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2021, los que se encuentren en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para los tres (3) últimos años fiscales tomados a partir de la firmeza en el RUP (2021), o tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales es decir empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, empresas extranjeras con sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	28	Software de administración de redes
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de seguridad y protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de Vigilancia y Detección
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados en el Sector Público	11	Servicios de medios de telecomunicaciones	80	Servicios de Televisión

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Los contratos identificados en el RUP deberán corresponder con al menos uno de los códigos del cuadro anterior y su cuantía individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se deben acreditar dos (2) contratos en estas condiciones, suscritos y ejecutados.</p> <p>La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</p> <p>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.</p> <p>De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.</p> <p>En el caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.</p> <p>b) Experiencia Específica del Proponente:</p> <p>El proponente debe anexar como requisito a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto contemple el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de soluciones de Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV, y que la sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento (100%) el objeto del contrato.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán requisito habilitante, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no fue totalmente ejecutado el objeto contractual, o no lo permita determinar.</p> <p>Dichas certificaciones deben ser diligencias en el siguiente formato o contener la siguiente información:</p> <table><tr><th colspan="4">FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</th></tr><tr><td colspan="4">Nombre del cliente</td></tr><tr><td colspan="4">Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)</td></tr><tr><td colspan="2">¿El contratista es oferente plural?</td><td>Porcentaje Participación</td><td>de</td></tr><tr><td colspan="2">Fecha de inicio</td><td colspan="2">Fecha de Terminación</td></tr><tr><td colspan="4">Duración en meses</td></tr><tr><td colspan="4">Monto contratado (incluyendo adiciones)</td></tr><tr><td colspan="4">Objeto del contrato</td></tr><tr><td colspan="4">Número del contrato</td></tr><tr><td colspan="4">Actividad específica de la certificación</td></tr><tr><td colspan="4">Persona de contacto para verificación</td></tr><tr><td colspan="2">Teléfono</td><td>Celular</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Dirección</td></tr><tr><td colspan="4">Correo electrónico</td></tr><tr><td colspan="4">Firma de cliente</td></tr><tr><td colspan="4">Nombre: _____</td></tr><tr><td colspan="4">Cargo: _____</td></tr></table>	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS				Nombre del cliente				Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)				¿El contratista es oferente plural?		Porcentaje Participación	de	Fecha de inicio		Fecha de Terminación		Duración en meses				Monto contratado (incluyendo adiciones)				Objeto del contrato				Número del contrato				Actividad específica de la certificación				Persona de contacto para verificación				Teléfono		Celular		Dirección				Correo electrónico				Firma de cliente				Nombre: _____				Cargo: _____			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS																																																																					
Nombre del cliente																																																																					
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)																																																																					
¿El contratista es oferente plural?		Porcentaje Participación	de																																																																		
Fecha de inicio		Fecha de Terminación																																																																			
Duración en meses																																																																					
Monto contratado (incluyendo adiciones)																																																																					
Objeto del contrato																																																																					
Número del contrato																																																																					
Actividad específica de la certificación																																																																					
Persona de contacto para verificación																																																																					
Teléfono		Celular																																																																			
Dirección																																																																					
Correo electrónico																																																																					
Firma de cliente																																																																					
Nombre: _____																																																																					
Cargo: _____																																																																					

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se logre extraer toda la información requeridos del presente numeral.</p> <p>Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, no obstante, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.</p> <p>Solo se aceptarán las auto certificaciones, siempre y cuando estas vengan acompañadas de la copia del contrato y el acta de liquidación o de recibo final.</p> <p>c) Requisitos Técnicos Exigidos:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Certificación firmada por el representante legal, donde se comprometa que en caso de que la empresa que representa le sea adjudicado el proceso, presentará hojas de vida de un (1) ingeniero de soporte quien debe ser profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, y especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos. Este profesional deberá acreditar certificación expedida directamente por fabricante de la marca de los NVR que posee la Entidad. Donde lo certifique como diseñador, instalador y capacitador de la marca ofertada y de un (1) profesional SISO para las labores y/o las exigencias por los operadores de los aeropuertos en donde se prestará el servicio.ii. Hoja de vida mínimo de un (1) Profesional SISO para las labores y/o las exigencias por los operadores de los aeropuertos en donde se prestará el servicio.iii. El proponente deberá anexar a su oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de soporte técnico y mantenimientos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación, con las direcciones y números telefónicos locales y contactos de los centros de atención, a través del cual se atenderá cualquier requerimiento de la Entidad.iv. El proponente debe entregar certificación emitida por el fabricante, que lo certifique como distribuidor autorizado de la solución de NVR (software y hardware) que posee la Entidad, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses, con relación a la fecha de presentación de la oferta.v. El proponente debe entregar el documento del registro para desarrollar actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada (Inscripción en el registro), emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – SuperVigilancia, cuya resolución de registro se encuentre vigente a la fecha.vi. El proponente debe diligenciar el total de los ítems de los cuadros: 4 - BOLSA DE REPUESTOS, del numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. <p>d) Aval por Actividad de Ingeniería:</p> <p>Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar <u>AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:</p> <p>“...ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, <u>deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería...</u>” (Subrayado fuera de texto).</p> <p>• <u>PERSONAS JURÍDICAS:</u></p> <p>Si el proponente es <u>Persona Jurídica</u> deberá anexar con su propuesta <u>AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA</u>, suscrito por <u>un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería</u> ante la correspondiente autoridad reguladora.</p> <p>El <u>AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA</u> será suscrito de manera excluyente por cualquiera de:</p> <ul style="list-style-type: none">1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas) <p>NOTA 1: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>NOTA 2: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA se deberá aportar copia de la matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.</p> <p>NOTA 3: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: “...en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.”.</p> <ul style="list-style-type: none">• PERSONAS NATURALES: <p>Si el proponente es Persona Natural, para efectos del AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la Entidad o Certificado de Matrícula Profesional, de acuerdo a lo establecido en las siguientes notas.</p> <p>En ningún caso se aceptará AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA suscrito por un tercero.</p> <p>NOTA 1: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.</p> <p>NOTA 2: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA se deberá aportar copia de la matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.</p> <p>NOTA 3: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: “...en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.”.</p>
--	---

6. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 2 – ECONÓMICO):

6.1 Ofrecimiento más favorable. (SOBRE 2 – Económico. Ver plataforma SECOP II):	<p>Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio sin centavos sin centavos, teniendo en cuenta los impuestos y las exenciones que apliquen.</p> <p>El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.</p> <p>Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.</p> <p>La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.</p> <p>La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>CENTAVOS</th><th>APROXIMACIONES</th></tr><tr><td>0.01 centavos a 0.49 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td></tr><tr><td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente siguiente</td></tr></table> <p>Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.</p> <p>Formato de Oferta Económica:</p> <p>El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.</p> <div>Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar</div>	CENTAVOS	APROXIMACIONES	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente
CENTAVOS	APROXIMACIONES						
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior						
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente						

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (Incluido IVA)	Precio Total Estimado (Incluido IVA)
1	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BOGOTÁ. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 21.365.682	
2	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BARRANQUILA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 9.894.301	
3	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en MEDELLÍN. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 10.653.375	
4	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en SANTA MARTA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 9.195.514	
5	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 21.227.594	
6	81112208	Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Regional Occidente. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	1	Unidad	\$ 8.679.964	
7	46171600	Bolsa de repuestos para los CCTV	1	Unidad	\$ 15.473.569	

Instructivo de diligenciamiento:

- Precio Total Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad** y **Precio Unitario Estimado (Incluido IVA)** los impuestos que se apliquen. **La sumatoria de los precios totales estimados (Incluido IVA), no puede superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.**
- Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, en la cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluyendo los impuestos que apliquen, teniendo en cuenta que **no deben superar los precios techos** indicados en la siguiente tabla, so pena de rechazo de la oferta.

PRECIOS TECHO	
DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO (Incluido IVA)
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BOGOTÁ. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 21.365.682
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en BARRANQUILA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 9.894.301
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en MEDELLÍN. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 10.653.375
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en SANTA MARTA. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 9.195.514
Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 21.227.594

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Servicio de Mantenimientos Preventivos, Correctivos para los Componentes del CCTV en CALI – Regional Occidente. (Incluye dos mantenimientos preventivos y correctivos ilimitados con y sin grúa)	\$ 8.679.964
Bolsa de repuestos para los CCTV	\$ 15.473.569
CÁMARA BULLET: BULLET CAMERA UP TO 4 MEGAPIXEL	\$ 3.829.868
Memorias DDR3 8GB	\$ 255.324
KEYBOARD O JOYSTICK	\$ 4.863.360
DISPLAY INDUSTRIAL DE 50"	\$ 6.525.017

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica no podrán superar los precios techo ni el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección

Nota 3: El precio base a tener en cuenta dentro de la subasta será la oferta económica con menor valor en la sumatoria de los valores de la columna "**Precio Total Estimado (Incluido IVA)**", de las ofertas habilitadas.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 5: Como resultado de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica, se aplicará por igual a todos los ítems del formato anterior el porcentaje final de mejora de oferta.

Nota 6: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 7: Los valores unitarios que componen la bolsa de repuestos, serán proporcionales a la propuesta presentada por el oferente; es decir, se aplicará el porcentaje de la diferencia entre el valor del estudio de mercado y la propuesta presentada por el oferente para la bolsa de repuestos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23° del artículo 3° y artículos 15°, 17° y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación cambiaria	Desequilibrio económico.	Probable	Alto	Alto	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los costos de mano de obra de los ingenieros de servicio.	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Baja calidad del servicio, demoras en la prestación del servicio	Raro	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación cambiaria	Alto	Alto	Medio	Si	Contratista	Informe de actividades del contratista	Hasta la liquidación
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación
5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	IMPROBABLE	Alto	Alto	No	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Al elaborar la propuesta

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Exigibilidad.	Sí <u> X </u> No _____					
8.2. Determinación de los riesgos a amparar.	<p>En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</p>					
	GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA SI / NO	PORCENTAJE (%) Respecto del valor del presupuesto oficial.
	Seriedad de la oferta.	X	-	-	SI	10%
	Cumplimiento	-	X	-	SI	20%
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	X	SI	5%
		PLAZO.				
		Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.				
		Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación (Seis 6 meses más).				
		Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	Calidad del servicio	-	X	X	SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
	Provisión de Repuestos	-	-	X	SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

9.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	Si ☒ No ☐																																								
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.</p> <p>Unidad Administrativa Especial Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:</p> <p>http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf</p> <p>Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link</p> <p>http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link</p> <p>http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables</p> <table><thead><tr><th colspan="2">REGLA</th><th>SI/NO</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.</td><td>NO</td></tr></tbody></table> <p>A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:</p> <table><thead><tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidades Estatales del nivel municipal y departamental</th><th>Entidades generales del nivel nacional</th><th>Entidades especiales del nivel nacional</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Bienes y servicios \$818'781.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$204.695.000COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$900.659.000 COP</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Servicios de construcción \$20.469'524.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP</td><td>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP</td></tr><tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD</td><td>Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios \$818'650.000 COP Servicios de construcción \$20.466'258.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP</td><td>Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP</td></tr></tbody></table>		REGLA		SI/NO	Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.		SI	Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.		SI	Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.		NO	Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818'781.000 COP	Bienes y servicios \$204.695.000COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP	Perú	Servicios de construcción \$20.469'524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD	Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP	Chile		Bienes y servicios \$818'650.000 COP Servicios de construcción \$20.466'258.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
REGLA		SI/NO																																							
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.		SI																																							
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.		SI																																							
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.		NO																																							
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional																																					
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818'781.000 COP	Bienes y servicios \$204.695.000COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP																																					
	Perú	Servicios de construcción \$20.469'524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP																																					
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD																																					
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP																																					
Chile		Bienes y servicios \$818'650.000 COP Servicios de construcción \$20.466'258.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP																																					
9.2. Acuerdos comerciales vigentes.																																									

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	Corea		Bienes y servicios \$834'620.000 COP Servicios de construcción \$ 62.596'500.000 COP	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
	Estados AELC		Bienes y servicios \$818'600.000 COP Servicios de construcción \$20.465'000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
	Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481'116.000 COP Servicios de construcción \$20.868'078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
	México		N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11.039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13.586.938 USD
	Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
		Guatemala			
		Honduras			
	Unión Europea		Bienes y servicios \$818'660.000 COP Servicios de construcción \$20.466'500.000 COP	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP
	Israel		Bienes \$1.361' 389.000 COP. Servicios \$1.361' 389.000 COP Servicios de construcción \$27.227' 787.000 COP	Bienes \$707.922.000 COP Servicios \$707.922.000 COP Servicios de construcción \$46.287'238.000 COP *Iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: \$27.227' 787.000 COP	Bienes \$1'933.173.000 COP Servicios \$1'933.173.000 COP Servicios de construcción \$27.227' 787.000 COP
	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
		Perú	SI	NO	SI
		México	SI	NO	SI
	Canadá		SI	NO	SI
	Chile		SI	NO	SI
	Estados Unidos		SI	NO	SI
	Corea		SI	NO	SI
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
		Guatemala	SI	NO	SI
		Honduras	SI	NO	SI
	Estados AELC	Liechtenstein	SI	NO	SI
		Noruega	SI	NO	SI
		Islandia	SI	NO	SI
		Suiza	SI	NO	SI
	Comunidad Andina		SI	SI	NO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	Israel	SI	NO	NO	NO
<p>En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.</p> <p>De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.</p> <p>El valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las MIPYMES \$457.297.264. (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo - el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>					

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	<p>Las obligaciones asociadas al objeto del contrato, se ejecutarán en cada uno de los sitios donde se encuentra la solución del Circuito Cerrado de Televisión instalada, es decir, en Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado), Medellín (Aeropuerto Internacional José María Córdova), Barranquilla (Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz), Santa Marta (Aeropuerto Internacional Simón Bolívar), Cali (Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón) y en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios – CFSM (Regional Occidente – Cali).</p>				
10.2. Seguimiento.	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:</p> <table><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe de Oficina Tecnología de la información.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Oficina de Tecnología de la Información.</td></tr></table> <p>Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).13) Constar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.	Cargo:	Jefe de Oficina Tecnología de la información.	Dependencia:	Oficina de Tecnología de la Información.
Cargo:	Jefe de Oficina Tecnología de la información.				
Dependencia:	Oficina de Tecnología de la Información.				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

	<p>16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto.</p> <p>17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.</p> <p>18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.</p> <p>19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.</p> <p>20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>21) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.</p> <p>22) Avalar los documentos soporte para los pagos.</p> <p>23) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.</p> <p>24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.</p> <p>25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.</p> <p>26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.</p> <p>28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.</p>
10.3 Identificación del contrato.	Contrato de Prestación de Servicios.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

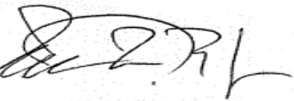
Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la Información.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Leonardo Sierra Jiménez.
CARGO: Profesional de Migración.

FIRMA: 

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: José Rubén Rivas López.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: 

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Abogado oficina asesora jurídica - Grupo de apoyo Contractual.

FIRMA: 

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	4

Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual -Oficina Asesora Jurídica. Vo.Bo.: Carlos Julio Havila Coronel– Jefe Oficina Asesora Jurídica.	 
--	--

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 28-02-2023.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 01-03-2023.